



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 16 OCT 2018

RES. H. N° 1412/18 Expte. N° 4.583/17

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 01/18 que trata de la concesión del servicio de fotocopias para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades para el período 2018-2020; y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Decanato el cual contó con la no objeción legal del Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad;

Que por Resolución H° 0440/18 se autorizó gestionar la Contratación Directa para la compulsa de ofertas a efectos de la evaluación y adjudicación a la que resultare más conveniente, en el marco de la reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado;

Que efectuado el acto de apertura de ofertas el día 9 de mayo de 2018 a horas 12:00, se deja constancia en acta respectiva de las ofertas presentadas;

Que la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución H N° 0440/18, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas obrante en el presente expediente, aconseja desestimar las ofertas presentadas y declarar desierta, en segunda instancia, la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH N° 01/18;

Que el Servicio de Asesoría Jurídica de esta Universidad, tomó intervención en estas actuaciones concluyendo en su dictamen N° 18.379, que no existe observación legal que formular;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJERO DIRECTIVO A/C DE DECANATO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por las siguientes firmas:

a) Héctor Santiago S. Sánchez Rioja, CUIT 20-28071744-5, por estar encuadrada en la causal de desestimación no subsanable previsto en los Incisos a) y k) del Artículo 66 del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

b) La Barra Fotocopias SRL, CUIT N° 33-71520548-9 por no ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego y bases de condiciones que rigen la presente contratación, según el informe de Evaluación de Ofertas presentado por la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 2°.- DECLARAR DESIERTA, en segunda instancia, la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 01/18 que trata de la concesión del servicio de fotocopiado para el Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE con copia a la Secretaría Administrativa, Dirección Gral. de Administración de la Universidad, CUEH, Dirección Administrativa Contable de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa

Mg. ALEJANDRO LOPEZ
Consejero Directivo A/C de Decanato
Facultad de Humanidades

